

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*Acuerdo de 7 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027.*

La Constitución Española, en su artículo 39, establece la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, resaltando en el apartado 4 que la infancia gozará de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

En el ámbito autonómico, el artículo 17.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza igualmente la protección social, jurídica y económica de la familia. Asimismo, en su artículo 18.1 se dispone el derecho de las personas menores de edad a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes.

En cuanto al marco competencial, el artículo 61.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución.

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, teniendo presente la normativa internacional y estatal en la materia, especialmente la constituida por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, surge con el fin de garantizar la protección a la infancia y adolescencia en el territorio andaluz, encargándose de las necesidades que ya se venían atendiendo y de las que han ido surgiendo en estos años. Se basa en la promoción de los derechos y en la prevención, con especial preocupación por las situaciones de riesgo de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, incorpora la regulación de los derechos y deberes que asisten a las personas menores de edad y define el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía en esta materia, creando escenarios para la participación infantil y definiendo un sistema de información e indicadores sobre infancia y adolescencia.

El artículo 17.1 de la citada ley establece que la Consejería de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en materia de infancia y adolescencia dispondrá un Plan de Infancia y Adolescencia que determine las políticas públicas para lograr el bienestar y calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes. Al respecto, dicho Plan, garantizará la transversalidad, la corresponsabilidad de la sociedad, la inclusión de la perspectiva de la infancia y adolescencia en las políticas públicas y el refuerzo de medidas para garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. El Plan tendrá una duración de cuatro años y será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, junto con la previsión presupuestaria, será sometido a seguimiento y evaluación, y remitido al Parlamento de Andalucía para su debate en el Pleno de la Cámara. Asimismo, expresa que el resultado de su evaluación deberá ser tenido en cuenta para la elaboración de las políticas públicas.

Por su parte, el artículo 15 de la norma, sobre prioridad presupuestaria, reconoce que las actuaciones en materia de promoción, prevención, protección, formación, ocio e integración de la infancia y adolescencia tendrán un carácter prioritario, con especial atención a la erradicación de la violencia y a la lucha contra la pobreza en la infancia y adolescencia.

00308947

El artículo 1.k) del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, establece que corresponde a la persona titular de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad la planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y adolescencia.

Por Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Con la implantación del enfoque transversal de la infancia y adolescencia que impregna todas las políticas públicas, el Plan se encuentra integrado en los distintos Planes y Estrategias, tanto de ámbito internacional, nacional como autonómicos, así como en el Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, aprobado en marzo de 2023.

En el diseño del Plan y de su esquema de gobernanza se ha atendido a las recomendaciones básicas establecidas con carácter genérico por el Instituto Andaluz de Administración Pública, y su desarrollo ha estado acompañado de un proceso de participación y de una estrategia de comunicación que ha posibilitado la implicación de la ciudadanía y los sectores que directa o indirectamente están implicados en el Plan (niñas, niños y adolescentes, familias, Consejerías y otros organismos de la Administración de la Junta de Andalucía, Entidades del Tercer Sector, personas profesionales y expertas de Entidades Locales y de los distintos ámbitos, especialmente sanitario, educativo, servicios sociales, justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad, Defensoría de la Infancia y Adolescencia, organizaciones sindicales y patronales).

El III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027 pretende sentar las bases del Sistema de Atención a la Infancia y Adolescencia, desde un enfoque dirigido a la promoción de los derechos y a la prevención, garantizando el buen trato y que todos los niños, niñas y adolescentes reciban el apoyo y la protección necesaria en todos los ámbitos de la sociedad, la familia, la educación, la salud, los servicios sociales, la justicia, la cultura, el deporte, el ocio, el medio ambiente, las nuevas tecnologías y los medios de comunicación, así como la promoción de la participación de la infancia y adolescencia en la vida pública y en cualquier estructura de participación creada para tal fin. De acuerdo con las evidencias detectadas en la evaluación del II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020, se ha tenido especialmente en cuenta a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad: infancia en situación de pobreza y/o exclusión, diversidad funcional, problemas de salud mental, víctimas de acoso escolar, víctimas de violencia sexual, colectivo LGTBI y niños, niñas y adolescentes del sistema de protección, así como migrantes no acompañados.

El Plan establece siete prioridades:

- Prioridad 1: Lucha contra la pobreza y la exclusión social de la infancia (ARPE).
- Prioridad 2: Promoción de un sistema educativo adaptado a las necesidades y expectativas actuales de niños, niñas y adolescentes, de las familias y del profesorado.
- Prioridad 3: Mejora de la atención a la salud infantil y adolescente, especialmente el bienestar emocional y la salud mental.
- Prioridad 4: Impulso de la concienciación social y política para poner en el centro de atención de las políticas públicas a la infancia y la adolescencia. Incremento de la inversión en las políticas públicas de infancia y adolescencia en cuanto a recursos económicos, humanos y materiales.
- Prioridad 5: Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Prioridad 6: Incremento de la participación social y de los espacios de ocio para el tiempo libre infantil y adolescente, así como espacios de ocio alternativos.
- Prioridad 7: Mejora del sistema de atención y protección a la infancia y adolescencia, incluida la mayoría de edad.

Con base en las prioridades establecidas, se han definido un total de once objetivos estratégicos detallados en el Plan.

Por otro lado, en el Plan se han establecido setenta y cuatro programas y sus correspondientes medidas de actuación diseñados por las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía dirigidos a la infancia y la adolescencia de Andalucía, incidiendo en las situaciones de vulnerabilidad.

El Plan está alineado con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) para el cumplimiento de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, cuyas metas se relacionan con los objetivos y medidas que se contemplan en el propio Plan: 1. Fin de la pobreza (1.1, 1.2, 1.3, 1.4); 2. Hambre cero (2.1, 2.2); 3. Salud y bienestar (3.2, 3.4, 3.5); 4. Educación de calidad (4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.A, 4.C); 5. Igualdad de género (5.1, 5.2, 5.3, 5.B); 10. Reducción de las desigualdades (10.2, 10.3, 10.7); 11. Ciudades y comunidades sostenibles (11.1, 11.2, 11.3, 11.7); 16. Paz, justicia e instituciones sólidas (16.1, 16.2, 16.7, 16.10, 16.A, 16.B) y 17. Alianzas para lograr los objetivos (17.17).

Al respecto, los objetivos estratégicos del Plan plantean mejorar la atención social a la infancia y familias vulnerables o en situación de pobreza y exclusión social (ODS 1 y 2); promover la salud mental y el bienestar de toda la población y en particular de las personas dependientes y con discapacidad (ODS 3); contribuir a la mejora del bienestar emocional del alumnado, así como de las competencias digitales (ODS 4); defender a los niños, niñas y adolescentes frente a prejuicios, discriminación y violencia, facilitando su participación y empoderamiento (ODS 5); luchar contra la desigualdad, la violencia y la discriminación por orientación sexual o identidad de género (ODS 10); proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos, seguros e inclusivos para niños, niñas y adolescentes (ODS 11); fomentar la participación ciudadana de la infancia y adolescencia en la elaboración de políticas públicas (ODS 16) y garantizar la transversalidad de la infancia y adolescencia y la corresponsabilidad de la sociedad en esta materia (ODS 17).

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 17.4 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de octubre de 2024,

#### A C U E R D A

Primero. Aprobación.

1. Se aprueba el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027, junto con la previsión presupuestaria.

Segundo. Publicidad y transparencia.

El texto del Plan estará disponible en la sección de Planificación, evaluación y estadística (Planes y programas) del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes.html>

Asimismo, se publicará en la web de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad.html>

Tercero. De acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, el Plan de Infancia y Adolescencia será remitido al Parlamento de Andalucía para su debate en el Pleno de la Cámara.

Cuarto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de infancia y adolescencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Quinto. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO

Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias  
e Igualdad

00308947